



FCJS
Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA

FORMACIÓN CONTINUA (CURSOS Y DIPLOMATURAS), INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Entre la FACULTAD de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, representada en este acto por su Decano, Dr. Diego Carbonell, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 665 de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante la "FACULTAD", y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, representada en este acto por su Presidente, Mgtr. Dalmiro Garay Cueli, con domicilio en calle Av. España 480, 4to. piso de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante la "CORTE", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA. Las partes, movidas por el objetivo común de mejorar y promover el desarrollo profesional de alto nivel, la actividad docente y la investigación científica, se comprometen a actuar de forma coordinada y en estrecha colaboración para la promoción y organización de actividades académicas y de formación continua orientadas a la actualización y profundización del conocimiento, educación en la justicia, capacitación y formación continua, así como actividades de extensión y vinculación que sean de interés común y en beneficio de la sociedad. -----

SEGUNDA. Cada una de las partes manifiesta su deseo de colaborar con la otra parte, en un ámbito de colaboración real, efectivo y significativo en todo aquello que pueda conducir al logro de los objetivos comunes, en cuanto le fuese posible y conforme se estipula en el presente acuerdo de colaboración. -----

TERCERA. Concordantemente con lo estipulado en las cláusulas anteriores, la Universidad de Mendoza se compromete a procurar una reducción arancelaria del 20% para quienes acrediten ser parte de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en las actividades de la "FACULTAD", ya sean de formación continua (cursos y diplomaturas), investigación, extensión y vinculación durante la vigencia del presente Convenio, sean pagadas en una única cuota o mensualmente. Asimismo, quedan incluidas en este beneficio los aranceles



FCJS
Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

correspondientes a las carreras de posgrado (Doctorado, Maestrías y Especializaciones) que se imparten en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para quienes acrediten integrar el Poder Judicial de Mendoza, siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos para la postulación de aspirantes. -----

CUARTA. La "CORTE" se compromete a promover y difundir las actividades correspondientes a través de sus medios de comunicación habituales, sean sus respectivas páginas webs institucionales, redes sociales, correos electrónicos, entre otros medios, en la forma y en la medida que resulte posible entre sus miembros y organizaciones vinculados con el mismo. --

QUINTA. El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes intervinientes y mantendrá su vigencia por el término cuatro años (4) años, siendo renovado automáticamente por igual término, sin necesidad de notificación alguna. Asimismo, es facultativo para cualquiera de las partes su rescisión, sin expresión de causa y sin dar lugar a acciones civiles, mediante notificación a la otra parte, con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de finalización. -----

SEXTA. Las partes acuerdan realizar su mejor esfuerzo para resolver todos los conflictos y las dificultades que puedan surgir con motivo o en ocasión de este Convenio, obrando de acuerdo con el principio de buena fe. Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio de Colaboración será el resultado de un consenso entre las partes. No siendo ello posible, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Mendoza. -----

SÉPTIMA. Todas las notificaciones se realizarán válidamente en los domicilios establecidos en el encabezado del presente Convenio. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y a los fines de su fiel cumplimiento se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los ...3... día del mes de ...diciembre..... del año 2024.


Dr. DIEGO CARBONELL
Decano


DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza